

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	2023-0001000
Demandante	Alexandra Milena Tarazona Echavarría
Demandado	Luis Kenedy Ramírez Mosquera
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito
Sustanciación	009

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, desde el 02 de febrero de 2023, se ordenó la notificación de la demanda al señor Luis Kenedy Ramírez Mosquera, en auto de sustanciación N° 156 del 12 de julio del mismo año, se requirió a la parte actora para que cumpliera con la carga que impone la norma y a la fecha no se ha cumplido con ese cometido procesal conforme el artículo 8 de la Ley 2213 en concordancia con el artículo 291 y siguientes del C.G.P.,

En consecuencia, como quiera que dicha carga es imprescindible para continuar con el trámite de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que proceda a gestionar la notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

La presente providencia se notificará a los interesados por estados.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **05** de **febrero** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria